



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 257 -2019-ANA-AAA.CH.CH.ALA GRANDE.

Nasca, 07 AGO. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT: N° 146445-2019, tramitado por el señor Santos Cure Tarqui, identificado con DNI N° 28829008, en su calidad de presidente del "Comité de Usuarios de Agua Canal Carcone", mediante el cual solicita el reconocimiento administrativo del Comité de Usuarios y su Consejo Directivo, localizado en el anexo de Sonconche, distrito de Ocaña, Provincia Lucanas, departamento Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; así mismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios; dicha opinión no se exigirá en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, según el Memorándum Múltiple N° 079-2017-ANA-/DGOIH, la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, establece que el reconocimiento de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua, para lo cual deberá de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Que, mediante Informe Técnico N° 049-2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.G. /EMBV, de fecha 01.08.2019, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organización de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua Canal Carcone" y



su Consejo Directivo, ubicado en el anexo de Sonconche, Distrito de Ocaña, Provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 48°(m) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, La ley 29338 ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, la Ley N° 30157 Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECONOCER, al “**Comité de Usuarios de Agua Canal Carcone**”, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del Rio Sonconche, que es derivado por el canal de derivación denominado Canal Carcone, localizado en el anexo de Sonconche, distrito de Ocaña, provincia de Lucanas, departamento Ayacucho.

ARTICULO 2°.- RECONOCER, a los miembros del Consejo Directivo del “**Comité de Usuarios de Agua Canal Carcone**”, para el periodo 2017 - 2020, integrada por cinco (05) usuarios, electos el 20 de diciembre del 2017, conformado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	SANTOS CURE TARQUI	28829008
Vicepresidente	SANTOS ALEJOS PARDO CAYLLIHUA	21547017
Secretario	SABINO SANTIAGO PALOMINO CERON	21488237
Tesorero	MARTHA TIODOLA GRANADOS LANDEO	28841489
Vocal	OPTARIANO BUENAVENTURA PALOMINO HUAMANI	28855343

Siendo el periodo del Consejo Directivo a partir del 25 de diciembre del 2017 y concluirá el 31 de diciembre del 2020, encontrándose sujeto a que implemente disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2017-MINAGRI.

ARTICULO 3°.- DISPONER, la inscripción del **Comité de Usuarios de Agua Canal Carcone** en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Organización de Usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra-Chincha;

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE,




Carlos Antonio Becerra Monteza
Administrador (e)
Administración Local de Agua Grande